



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de junio de 2018
(OR. en)

10227/18

AGRI 302
FAO 22

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de junio de 2018

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9469/18 + ADD 1

Asunto: CONCLUSIONES DEL CONSEJO sobre las prioridades a medio plazo de la UE y sus Estados miembros con relación a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

En el ANEXO se adjuntan, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades a medio plazo de la UE y sus Estados miembros con relación a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptadas por el Consejo el 18 de junio de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**sobre las prioridades a medio plazo de la UE y sus Estados miembros con relación a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. REITERANDO el compromiso de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros de fomentar un orden basado en normas que tenga como núcleo a las Naciones Unidas, como objetivo importante de la acción exterior de la UE; RECORDANDO a este respecto las Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea¹;

2. REAFIRMANDO el total compromiso de la UE y sus Estados miembros con llevar a cabo la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y alcanzar para 2030 los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS); RECORDANDO, a este respecto, las Conclusiones del Consejo sobre la respuesta de la UE a la Agenda 2030² y el «Consenso Europeo sobre Desarrollo»³, donde se recogen los compromisos de la UE y sus Estados miembros por lo que se refiere a la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura, la silvicultura y la pesca sostenibles; DESTACANDO que los retos que plantea la sostenibilidad son interdependientes, y solo se les puede hacer frente de forma efectiva abordando las interrelaciones de los ODS mediante un planteamiento global y coherente que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible en todos los niveles;

¹ Documento n.º 13202/16.

² Documento n.º 10370/17.

³ DO C 210 de 30.6.2017, p. 1.

3. REAFIRMANDO que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a aplicar plenamente el Acuerdo de París sobre cambio climático y a seguir desempeñando un papel de liderazgo en este sentido; RECORDANDO, a este respecto, las Conclusiones del Consejo sobre el Acuerdo de París y los preparativos para las reuniones de la CMNUCC⁴;
4. HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia fundamental de coordinar estrechamente la aplicación de la Agenda 2030 con el Acuerdo de París sobre cambio climático y otros compromisos internacionales;
5. DESTACANDO la importancia y el papel único de la FAO dentro del sistema de las Naciones Unidas, en tanto que organización mundial basada en el conocimiento, con relación a la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura sostenibles, así como la seguridad alimentaria y la nutrición; SUBRAYANDO que la FAO tiene un importante papel que desempeñar en el marco de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París;
6. PONIENDO DE RELIEVE la prolongada y fructífera colaboración entre la UE y sus Estados miembros y la FAO; HACIENDO HINCAPIÉ en la contribución esencial de la UE y sus Estados miembros a los trabajos de la FAO en todas sus dimensiones, incluso como contribuyentes principales al presupuesto general de la FAO, y en su compromiso de consolidar e intensificar su cooperación con la FAO;

⁴ Documento n.º 13198/17.

El papel de la FAO como promotora de la agenda mundial por el clima y la sostenibilidad en lo que respecta a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la seguridad alimentaria y la nutrición

7. RECONOCE el importante papel de la FAO en el apoyo a sus miembros a la hora de aplicar la Agenda 2030 y en la consecución de los ODS a través de orientación política, asesoramiento técnico, ejecución de programas y proyectos, así como en el seguimiento y evaluación de los avances; SUBRAYA que la FAO tiene responsabilidades clave en relación, en particular, con el ODS 2 y otros ODS vinculados a su mandato y PONE DE RELIEVE la tarea fundamental que desempeña la FAO, en tanto que custodio de los 21 indicadores de los ODS, en el asesoramiento sobre las relaciones entre los ODS y en contribuir al proceso de examen global, entre otras cosas, garantizando la disponibilidad de datos agrícolas y rurales exactos;

8. SUBRAYA que la FAO desempeña un papel esencial en la aplicación del Acuerdo de París, en particular mediante la aportación de conocimientos técnicos para apoyar los esfuerzos de sus miembros en relación con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo y también en el contexto de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN); ANIMA a la FAO, en la aplicación de su estrategia sobre el cambio climático, a maximizar todo el potencial que ofrecen la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura sostenibles (en particular en el marco de la Iniciativa de Crecimiento Azul) para crear sinergias entre las agendas de desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático; a este respecto, INSTA a la FAO a continuar sus esfuerzos por fomentar enfoques de producción sostenible que abarquen las tres dimensiones de la sostenibilidad, prestando especial atención a la agroecología, la agricultura orgánica y el crecimiento sostenible de la producción, así como a la gestión sostenible del suelo, la gestión sostenible de los bosques y la pesca sostenible, incluida la mejora de la lucha contra la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en aras de una mejor la gobernanza internacional de los océanos;

9. ANIMA a la FAO a mostrar liderazgo en el fomento de la transición inclusiva hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles, y en este contexto ALIENTA a la FAO a participar de manera proactiva en los esfuerzos destinados a poner de relieve el verdadero coste de los alimentos, prestando la debida atención a las externalidades positivas y negativas de los sistemas alimentarios; SUBRAYA la necesidad de impulsar modelos de producción y consumo sostenibles, centrándose en particular en los esfuerzos encaminados a prevenir y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos;

10. DESTACA la importancia de las inversiones responsables, públicas y privadas, en el sector agroalimentario, en consonancia con los «Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios», con el fin de crear empleo y un crecimiento económico inclusivo, especialmente para una población joven en rápido crecimiento en las zonas rurales de algunas partes del mundo, en particular de África; a este respecto, ANIMA a la FAO a promover la aplicación de los principios de inversión responsable y a seguir, en el marco de su mandato y en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, políticas que refuercen el empleo juvenil rural digno y traten las causas de la pobreza, las desigualdades y la migración irregular;

11. Con respecto a la lucha contra las principales causas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas, INSTA a la FAO a que preste especial atención, dentro de los límites de su mandato, a la ejecución de los compromisos resultantes de la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) y las medidas destinadas a promover el pleno respeto de los derechos de tenencia de la tierra de conformidad con las «Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques» y a asegurar la igualdad de acceso a los recursos productivos, en particular para los pequeños agricultores, con especial atención a las mujeres y a los jóvenes; en este sentido SUBRAYA la importancia de los enfoques territoriales, de facilitar el acceso al mercado a los pequeños agricultores y de abordar la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos;

12. SUBRAYA la importancia y la significación mundial de las actividades analíticas y estadísticas de la FAO, así como sus actividades normativas y de fijación de estándares; Subraya la necesidad de prever en el presupuesto central de la FAO recursos adecuados para estas actividades, incluidos los órganos de asesoramiento científico y la secretaría del programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias (*Codex Alimentarius*) y la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como para actividades conjuntas de la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), entre ellas las dedicadas a enfermedades animales transfronterizas y de resistencia a los antimicrobianos, en consonancia con el enfoque «Una sola salud»;

La FAO como organización basada en el conocimiento adecuada a sus objetivos en el marco del sistema general de las Naciones Unidas

13. SUBRAYA la necesidad de que se mantengan los esfuerzos por garantizar que la FAO sea una organización eficiente, eficaz y transparente, basada en el conocimiento e impulsada por una gestión basada en los resultados y la rendición de cuentas a todos los niveles, un diálogo y una comunicación efectivos con sus miembros y una política de recursos humanos afianzada en la diversidad, la igualdad, la transparencia y el mérito, lo que es plenamente coherente con Régimen Común de las Naciones Unidas;
14. INSISTE en la necesidad de garantizar que tanto en la sede de la FAO en Roma como en sus oficinas descentralizadas se disponga de la pericia técnica adecuada, a fin de que la organización cumpla eficazmente su mandato; TOMA NOTA, en este sentido, del importante papel de la FAO a la hora de vincular las intervenciones para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y las de ayuda humanitaria, tanto en un contexto de desarrollo como en de crisis urgentes y prolongadas;

15. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que la FAO intensifique los planteamientos transformadores en materia de género y fomente el empoderamiento de la mujer en todas sus actividades, así como dentro de la organización en todos los niveles; DESTACA la importancia de llevar a cabo actuaciones a escala de todo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de prevenir y afrontar el riesgo de explotación, abuso y acoso sexuales, así como otras formas de acoso y abuso de autoridad, e INSTA a la FAO a que informe regularmente sobre los progresos realizados a este respecto;
16. HACE HINCAPIÉ en la importancia de las asociaciones con múltiples partes interesadas y otras asociaciones apoyadas por la FAO, con una amplia consulta y participación de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, aprovechando así los conocimientos especializados y de otros tipos y ampliando la base de recursos; SUBRAYA a este respecto la necesidad de garantizar la plena transparencia y rendición de cuentas y procesos de gobernanza y toma de decisiones adecuados, con vistas a evitar conflictos de intereses, y PIDE a la FAO que haga evaluaciones regulares del impacto de estas asociaciones en las actividades de la FAO y de su contribución a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible;
17. SUBRAYA la necesidad permanente de la cooperación reforzada y de mayores sinergias entre la FAO y otros organismos competentes de las Naciones Unidas que tratan cuestiones de alcance mundial relativas a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la seguridad alimentaria y la nutrición y la inocuidad de los alimentos, en particular el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS); ACOGE con satisfacción los informes anuales de situación sobre la colaboración de los organismos con sede en Roma, en tanto que referencia útil para evaluar el impacto de los esfuerzos de colaboración de la FAO, el FIDA y el PMA; SUBRAYA que los esfuerzos de la colaboración de la FAO, el FIDA y el PMA deben incluir sistemáticamente evaluaciones conjuntas, un inventario de la colaboración a nivel nacional, mecanismos de incentivos e indicadores comunes para medir los efectos de la colaboración;

18. SUBRAYA la importancia de que la FAO siga apoyando activamente y facilitando, conjuntamente con el FIDA y el PMA, los trabajos del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), incluido su grupo de expertos de alto nivel, y promueva la aplicación de todas las importantes recomendaciones políticas que el CSA ha desarrollado para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada, en particular las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, los principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios y el FFA⁵; ANIMA a la FAO a incluir estas recomendaciones políticas en todas sus actividades relacionadas con proyectos sobre el terreno y elaboración de políticas a nivel nacional, así como en sus acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, países donantes, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;
19. PIDE a la FAO que desempeñe plenamente su papel en la ejecución de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo [adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de mayo de 2018]⁶ y que desarrolle sus actividades en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular por lo que se refiere al nuevo cometido de los coordinadores residentes y la fórmula de participación en los gastos para el sistema de coordinadores residentes, los Marcos de Asistencia de las NN. UU. para el Desarrollo (MANUD) y la nueva generación de equipos nacionales, y SOLICITA a la FAO que informe con regularidad a sus miembros sobre los avances realizados;

⁵ Marco de acción de la FAO para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas.

⁶ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/72/L.52: Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Cooperación de la UE y de sus Estados miembros con la FAO

20. RECONOCE la importancia de que la UE y sus Estados miembros continúen apoyando activamente a la FAO en su mandato principal y en sus esfuerzos por hacer avanzar la agenda mundial por el clima y la sostenibilidad en lo que respecta a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la seguridad alimentaria y la nutrición;
21. ESPERA continuar la colaboración activa de la UE y sus Estados miembros con la FAO en sus actividades normativas y de fijación de estándares, en particular con la secretaría conjunta del programa común FAO/OMS sobre normas alimentarias (*Codex Alimentarius*), la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y sus órganos de asesoramiento científico, y apoyar actividades emprendidas conjuntamente por la FAO, la OMS y la OIE, incluidas las referidas a enfermedades animales transfronterizas y la resistencia a los antimicrobianos, en consonancia con el enfoque «Una sola salud»;
22. DESTACA la importancia de intensificar una cooperación mutuamente beneficiosa entre los centros de investigación y las instituciones académicas de la UE y la FAO, a fin de impulsar la aplicación de los resultados de la investigación a los trabajos de la FAO;
24. DESTACA que sigue siendo de vital importancia que la UE y sus Estados miembros participen de manera concertada con otros grupos regionales de la FAO, con vistas a mejorar la confianza recíproca y procurar la eficiencia y la complementariedad, y mantengan sesiones periódicas de diálogo estratégico con el equipo directivo de la FAO.